

## **Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Novena reunión**  
**Ginebra, 17 a 20 de mayo de 2016**

INDICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL EN LA PORTADA DE LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES PUBLICADAS

*Documento presentado por la República de Corea*

### **RESUMEN**

1. Se propone especificar que los símbolos de la clasificación nacional asignados por la Administración encargada de la búsqueda internacional podrán incluirse en la información que se extrae de la portada de las solicitudes internacionales publicadas cuando la Administración señale en el informe de búsqueda internacional que los mencionados símbolos de la clasificación nacional, distinta de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), definen la materia de la solicitud internacional.

### **ANTECEDENTES**

2. Al llevar a cabo una búsqueda internacional, la Administración encargada de la búsqueda podrá utilizar un sistema de clasificación nacional para establecer la materia de la solicitud internacional. De ser así, el informe de búsqueda internacional señalará, dentro de lo posible, los símbolos de la clasificación nacional utilizada (Instrucción 504 de las Instrucciones Administrativas). En ese sentido, muchas Administraciones encargadas de la búsqueda de patentes utilizan un sistema de clasificación nacional o cooperativo como la Clasificación de Patentes Cooperativa (CPC), además de la CIP, y clasifican o tienen programado clasificar solicitudes internacionales mediante la clasificación nacional. Debido a la escasez de recursos adjudicados a la clasificación, las administraciones que utilizan ese sistema suelen clasificar las solicitudes internacionales, en primera instancia, en virtud de un sistema de clasificación nacional y, posteriormente, asignan símbolos equivalentes de la CIP a los símbolos de clasificación nacional mediante una tabla de concordancias de la CIP.

3. Los símbolos de la clasificación nacional no figuran en la portada de las solicitudes internacionales publicadas como información de clasificación pertinente a la materia de las solicitudes internacionales publicadas. Sin embargo, dado que las solicitudes internacionales publicadas, con frecuencia denominadas documentos “WO”, son examinadas necesariamente durante la búsqueda internacional y constituyen un material del estado de la técnica muy importante para los examinadores en la búsqueda y el examen de las solicitudes presentadas ante las oficinas nacionales, la Oficina Europea de Patentes (OEP) asignó símbolos de la CPC a las solicitudes internacionales publicadas. Por consiguiente, es preciso convertir la clasificación internacional a la clasificación nacional para que los examinadores puedan buscar de manera eficaz las solicitudes internacionales publicadas aplicando el sistema de clasificación nacional que conocen; además, la clasificación nacional asignada a la solicitud internacional puede ser útil como información de clasificación cuando las solicitudes internacionales ingresan en la fase nacional.

## **PROPUESTA**

4. La información de la solicitud internacional extraída de la portada de la solicitud internacional publicada específica únicamente a la CIP (véase el párrafo 2.2 del Anexo D de las Instrucciones Administrativas). Como se mencionó anteriormente, a ello deben añadirse las clasificaciones nacionales como información de clasificación de la solicitud internacional, a fin de que las clasificaciones nacionales puedan ser consideradas como parte de los registros electrónicos de la información pertinente de las solicitudes internacionales. Si las Oficinas nacionales tuvieran acceso electrónico a la clasificación nacional de solicitudes internacionales publicadas, se facilitaría la tarea de las Oficinas nacionales, como la OEP, de clasificar solicitudes en virtud de un sistema de clasificación nacional, como la CPC. Además, algunas Oficinas nacionales podrían cargar en un sistema interno la información de la clasificación nacional de las solicitudes internacionales publicadas, a fin de ayudar a los examinadores a realizar una búsqueda más eficaz de documentos “WO”.

5. La CPC es un buen ejemplo de un sistema de clasificación nacional que podría añadirse a la portada de las solicitudes internacionales publicadas. En la actualidad, más de 45 Oficinas de patentes y más de 25.000 examinadores utilizan la CPC en la búsqueda de patentes, como se señaló en la Asamblea Anual de la CPC con las oficinas nacionales celebrada en Ginebra el 23 de febrero de 2016. La clasificación nacional que figure en la portada de las solicitudes internacionales publicadas puede ser establecida en el debate en el Grupo de Trabajo acerca de cuántas de las peticiones presentadas a las administraciones encargadas de la búsqueda internacional utilizan una determinada clasificación internacional, o con qué frecuencia e intensidad los examinadores de las administraciones encargadas de la búsqueda internacional y las Oficinas nacionales utilizan una determinada clasificación nacional para la búsqueda en el estado de la técnica.

6. Sería conveniente añadir a la información que figura en la portada de la solicitud internacional publicada los símbolos de la clasificación nacional, al igual que los símbolos que la Administración encargada de la búsqueda internacional incluye en un informe respecto de la materia de la solicitud internacional. Como se mencionó anteriormente, muchas administraciones clasifican o tienen programado clasificar las solicitudes internacionales mediante el uso de un sistema de clasificación nacional, por consiguiente, clasificar las solicitudes internacionales en virtud de un sistema de clasificación nacional no debería suponer una carga de recursos adicionales para las administraciones. Además, desde comienzos de 2016, la OEP ya no efectúa una clasificación manual de la CPC en el momento de la publicación de documentos “WO” en idiomas que no son los oficiales de la OEP como el coreano, el chino, el japonés y el ruso, sino que la efectúa cuando se ha ingresado en la fase regional europea. Teniendo en cuenta que clasificar la materia de una solicitud internacional conlleva dificultades lingüísticas, se lograrán resultados de clasificación más eficaces y precisos si las administraciones encargadas de la búsqueda internacional utilizan la clasificación nacional para clasificar la materia de la solicitud internacional.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

7. Si los delegados del Grupo de Trabajo coinciden en que la propuesta es necesaria, se formularán medidas y planes adicionales, como la revisión de los Reglamentos y/o Instrucciones Administrativas para poner en práctica la propuesta.

*8. Se invita al Grupo de Trabajo a examinar la propuesta que figura en el presente documento.*

[Fin del documento]